

DECRETO No. 021
(Enero 28 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 233 de 2024 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- b. Que de acuerdo a la Ley 1551 de 2012 que en su artículo 29, literal (g) establece que es función de los Alcaldes *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.*
- c. Que según CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No.011 DE 2024 suscrito entre EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y el Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
- d. Que, de conformidad con lo anterior es necesario adicionar al presupuesto el valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$3.276.000.000, representados en el aporte del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA para la ejecución del Convenio 011/2024.
- e. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS extraordinario No.002 de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.276.000.000)** según el siguiente detalle:

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
1102060060604	CONVENIO COOPERACION 011 DE 2024-FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONVENIO COOPERACION 011 DE 2024-FONVIVIENDA	\$ 3,276,000,000.00
TOTAL			\$ 3,276,000,000.00

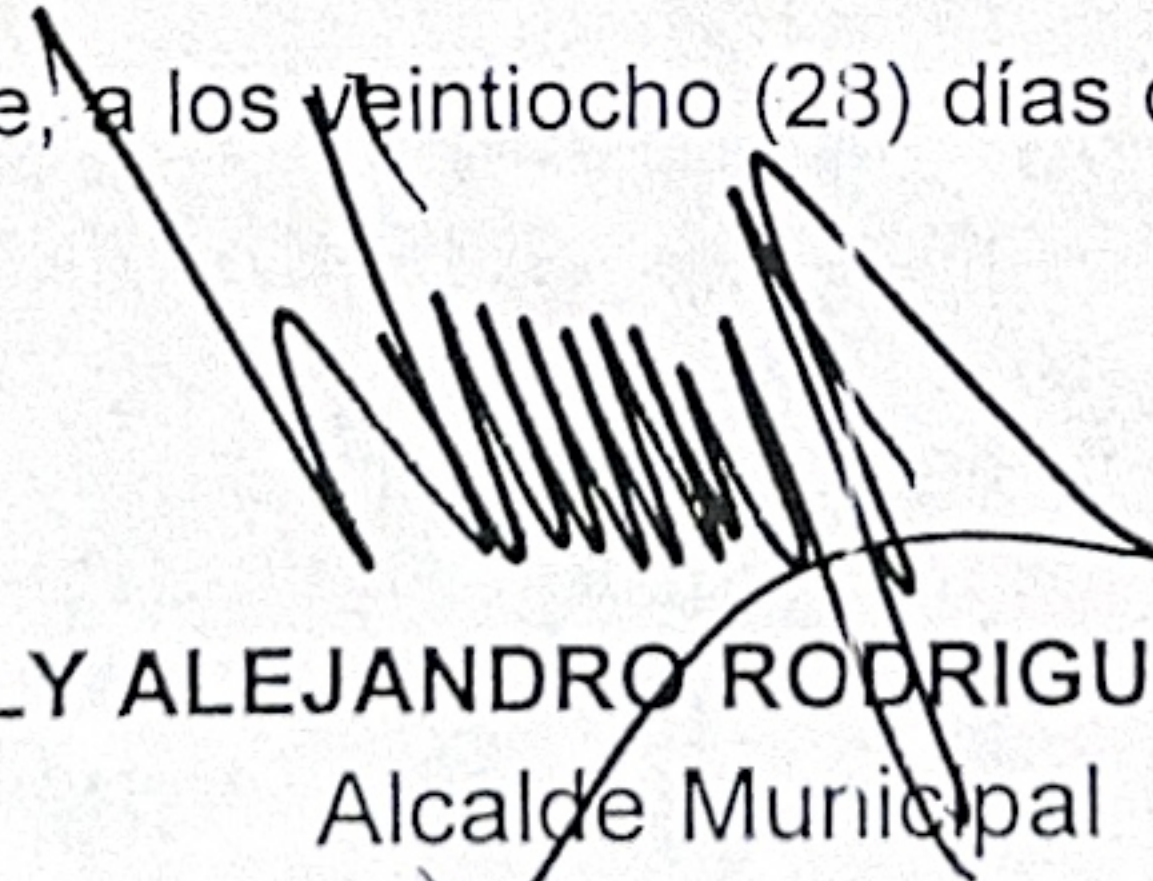
ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.276.000.000)** según el siguiente detalle:

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2320202005400102	HOGARES BENEFICIADOS CON MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA URBANA	CONVENIO COOPERACION 011 DE 2024-FONVIVIENDA	\$ 3,276,000,000.00
TOTAL			\$ 3,276,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025


WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó	Angelica Jhoana Romero Murcia/ Técnico de Presupuesto
Revisó y Ordenó:	Ceida Vergara Urrego/ Secretaria de Hacienda